

Escrito de comunicación a la Autoridad Laboral de la "reafectación" de trabajadores en un expediente de regulación de empleo por CORONAVIRUS

$D./D^a$			con	D.N.I.	núm		,	en	cali	idad	de
		(indicar	la	repres	entación	que	ostenta),	de	la	empr	esa
	,	con	C.I.F				sita en				,
Calle		· • • • • • • •		, núm.		,	dedicada a	la	activ	ridad	de
	,	y con	una	plantil	la de .		trabaja	dore	s, a	nte	esa
Autoridad I	Laboral c	comparece	∍у, с	omo mejo	r proceda	a en d	erecho, EXPO	NE:			

PRIMERO.- Que debido a la situación de pandemia por CORONAVIRUS que afecta al país, así como a las medidas de restricción que fueron acordadas por el Gobierno en el Real Decreto 463/2020 de 14 de Marzo por el que se declara el estado de alarma en todo el territorio español, la empresa se vio obligada a tramitar un Expediente Temporal de Regulación de Empleo, de conformidad con el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de Marzo, que fue aprobado por Resolución de esa Autoridad Laboral de fecha......

SEGUNDO.- Que en dicho expediente se acordó la suspensión de los contratos de trabajo de los (indicar el número de trabajadores afectados) trabajadores con los que cuenta la empresa, al amparo de los arts. 47 y 51 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores.

Tal y como se le indicó en la solicitud inicial del ERTE, la medida de suspensión de los contratos de trabajo se prologaría mientras durase la situación de alarma (ahora hasta el 30 de Septiembre), o, en su caso, el cierre del centro de trabajo.

TERCERO.- Que, una vez se ha aprobado por el Gobierno el Plan de desescalada y la regulación de la nueva normalidad, que incluye medidas que permiten la apertura del centro de trabajo, aun con restricciones; la empresa decidió retomar su actividad con efectos del día......; por lo que procedió a "desafectar" a (indicar el número de trabajadores que necesita) trabajadores.

CUARTO.- Sin embargo, una vez reabierto el negocio, las limitaciones y restricciones que afectan a nuestra actividad, entre ellas....... (es conveniente señalarlas) han provocado que la misma no se esté desarrollando con normalidad.

Así, a consecuencia de(explicar las razones que impiden el desarrollo normal de la actividad, por ejemplo, falta de suministros, de demanda por limitaciones de aforo, ubicación del negocio,...), el volumen de nuestra actividad dista mucho de ser el habitual.

Ello, como es lógico, impide que la empresa pueda hacer frente a todos los trabajadores que reincorporó a la actividad y, dado que subsisten las causan que motivaron el expediente de regulación temporal de empleo que afecta a la empresa, nos vemos obligados a volver a incorporar a dicho ERTE a los trabajadores que a continuación se indican:

Super Contable.com

- D./Dª, en la totalidad de su jornada
- D./Dª, a un 50% de su jornada ordinaria.
- D./Dª, a un 30% de su jornada ordinaria.
Esta decisión se ha puesto en conocimiento del SEPE, que permite a las empresas comunicar los períodos de actividad de los trabajadores, y a la TGSS.
Los trabajadores reafectados permanecerán en el Expediente Temporal de Regulación de Empleo aprobado, hasta que se acuerde su finalización, dado que persisten las causas que lo motivaron y las medidas de desescalada aprobadas no permiten la reanudación de la totalidad de la actividad empresarial.
En virtud de lo expuesto,
SOLICITA:
Que teniendo por presentado este escrito en tiempo y forma, tenga por formulada la notificación de la decisión de proceder a la reafectación de los trabajadores indicados en el cuerpo de este escrito, para su reincorporación al expediente de regulación temporal de empleo que afecta a la empresa; y con cuánto más proceda en derecho.
En de 2

La Empresa (Firma y Sello).